

Servicios y competencias en materia de políticas LGTBI en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares después del traspaso de competencias a los consejos insulares (Decreto 47/2018, de 21 de diciembre, efectivo el 1 de enero de 2019):

a) Servicios y funciones que se mantienen y se siguen gestionando desde el Gobierno de las Islas Baleares (entre otros que pueden leer de manera más detallada en el texto del Decreto):

- El Servicio de Coordinación y Atención a la Diversidad Sexual y de Género de la Dirección General de Coordinación (Consejería de Presidencia), que continuará gestionando el Servicio de atención telefónica y de acompañamiento a las víctimas de discriminación por razón de su orientación sexual, identidad de género o expresión de género (Teléfono 971177157), y dará continuidad al resto de tareas relacionadas con el impulso y la coordinación del desarrollo de la Ley 8/2016 LGTBI en el territorio de las Islas Baleares y en el ámbito de sus competencias.
- La Presidencia y la Secretaría del Consejo de LGTBI de las Islas Baleares y el apoyo operativo para su funcionamiento.
- La potestad sancionadora de las infracciones tipificadas en la Ley 8/2016, de 30 de mayo, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales y para erradicar la LGTBI-fobia únicamente cuando las conductas infractoras tipificadas en la Ley balear 8/2016 se proyecten en un ámbito territorial que supere una isla.
- En general, el resto de funciones y servicios que, por su propia naturaleza, tengan un carácter suprainsular o que deban desarrollarse para la satisfacción de los intereses estratégicos de las políticas LGTBI en el conjunto de las Islas Baleares.

b) Directorio con los datos de cada uno de los consejos insulares en relación con las áreas que han asumido las competencias en políticas LGTBI, así como la información para poder contactar con las personas de los equipos que desarrollarán estas funciones y servicios transferidos.

Las funciones y servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma que deben asumir los consejos insulares de Mallorca, de Menorca, de Ibiza y de Formentera se detallan en el apartado B del Anexo del Decreto 47/2018.

Si necesita ampliar información o tiene alguna duda, puede contactar con el Servicio de Coordinación y Atención a la Diversidad Sexual y de Género

/ e: serveilgtbi@dgcg.caib.es

/ e: mmcastells@dgcg.caib.es

Tel .: 971 17 71 62